

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi confirma sanción a 31 centros de hemodiálisis que concertaron precios en perjuicio de los servicios de EsSalud

- ✓ Se estima que esta conducta anticompetitiva le pudo costar a EsSalud S/ 34.2 millones, en detrimento de los asegurados.
- ✓ Las empresas, además, acordaron abstenerse de participar en diversos concursos públicos de EsSalud, poniendo en riesgo la regular prestación de los servicios de hemodiálisis.
- ✓ Esta conducta pudo afectar 501 706 sesiones de hemodiálisis para 3 484 pacientes afiliados a EsSalud.

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC) del Tribunal del Indecopi confirmó, en segunda y última instancia administrativa, la sanción impuesta a 31 centros de hemodiálisis, de un total de 34 (los otros tres no apelaron) por concertar precios (acordaron presentar cotizaciones uniformes) en los procesos de selección de EsSalud para la prestación del servicio de hemodiálisis con reuso de filtros, en Lima y Callao.

Dichos centros, a través de esta concertación, buscaron elevar el precio para la prestación del mencionado servicio, incurriendo en una conducta anticompetitiva, sancionada por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. De no haber sido detectada y verificada esta conducta, EsSalud habría podido sufrir un perjuicio de S/ 34.2 millones, recursos necesarios para atender necesidades de otros pacientes.

La concertación fue identificada en cinco procesos de selección de gran envergadura convocados por EsSalud para contratar -a través del Centro Nacional de Salud Renal- servicios de hemodiálisis con reuso de filtros en centros privados especializados en Lima y Callao para pacientes con enfermedad renal crónica, en su fase más avanzada o terminal (ERCT), entre los años 2010 y 2012.

Cabe señalar que el servicio de hemodiálisis tiene especial relevancia dentro de las prestaciones que brinda EsSalud, al ser un tratamiento vital para una importante cantidad de pacientes. En tal sentido, los procesos de selección en los que se produjo la conducta infractora buscaban cubrir 501 706 sesiones de hemodiálisis con reuso para 12 meses, en beneficio de 3 484 pacientes afiliados a EsSalud.

Como consecuencia de la conducta anticompetitiva antes señalada, se impuso a todos los involucrados una multa total de 1 671.06 UIT (unidades impositivas tributarias). De este total, a los 31 centros de hemodiálisis que apelaron la decisión de la primera instancia les corresponde una multa de 1 620.02 UIT que, a la fecha, equivalen a S/ 6 723 083.

En su resolución, la SDC verificó que los centros de hemodiálisis involucrados realizaron diversas reuniones y coordinaciones para acordar el monto de las cotizaciones presentadas a EsSalud, en respuesta a los requerimientos efectuados por la mencionada entidad para poder

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi
Indecopi
www.indecopi.gob.pe

determinar el valor referencial aplicable a los procesos de selección y posterior contratación del servicio de hemodiálisis.

Asimismo, la SDC observó que los referidos centros de hemodiálisis se abstuvieron de forma conjunta y coordinada de participar en los respectivos procesos de selección, con el objeto de reforzar la eficacia del acuerdo antes indicado. Lo anterior obligó a EsSalud a declarar desiertos estos concursos públicos y a realizar sucesivas convocatorias durante un periodo de cerca de dos (02) años, dificultando y poniendo en riesgo la prestación efectiva y oportuna del servicio de hemodiálisis y la vida de los afiliados a EsSalud.

De la revisión conjunta de los medios probatorios obtenidos por la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (entre estos, entrevistas, correos electrónicos, declaraciones de la partes y cotizaciones del servicio de hemodiálisis), la SDC pudo confirmar que los centros de hemodiálisis que apelaron sí participaron de la concertación de precios del servicio de hemodiálisis.

Por otra parte, la SDC confirmó la responsabilidad de uno de los representantes de los centros de hemodiálisis por su participación en el planeamiento, realización y ejecución de la concertación de precios, correspondiéndole una multa de 13.31 UIT.

Sala Especializada en Defensa de la Competencia - SDC

La SDC es una de las cinco salas que componen el Tribunal del Indecopi. Es el órgano funcional que resuelve, como última instancia administrativa y a nivel nacional, los procedimientos tramitados por los órganos resolutivos en materia de libre competencia, competencia desleal, dumping, subsidios y eliminación de barreras comerciales no arancelarias.

Cabe indicar que esta resolución fue votada por los vocales Silvia Lorena Hooker Ortega, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Mónica Eliana Medina Triveño y José Francisco Martín Perla Anaya.

La resolución de la SDC es de acceso público y se puede leer [aquí](#).

Notas de prensa relacionadas:

<https://bit.ly/2GWQUyk>

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi, órgano que pertenece al área resolutiva del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutivos del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del Presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de su Ley de Organización y Funciones.

Lima, 17 de abril de 2018

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi
   
Radió Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio

**Centros de hemodiálisis sancionados que presentaron apelación**

- Centro de Diálisis Zárate S.A.C.
- Centro de Diálisis Callao S.A.C.
- Centro de Diálisis Jesús María S.A.C.
- Centro de Diálisis San Fernando S.A.C.
- Centro de Diálisis San Ignacio de Loyola S.A.C.
- Centro de Diálisis Santa Ana S.A.C.
- Centro de Diálisis Santo Tomás de Aquino S.A.C.
- Centro de Diálisis Ventanilla S.A.C.
- Centro de Salud Renal S.A.C.
- Centro Especializado de Enfermedades Renales S.A.C.
- Centro Médico Caminos del Inca S.A.C.
- Centro Médico Especializado Santa Ena S.A.
- Clínica de Enfermedades Renales Grau S.A.C.
- Centro Médico Jesús María S.A.C.
- Centro Médico Villa María S.A.C.
- Centro Nefrológico S.A.
- Centro Renal San Marcelo S.A.
- Clínica Benedicto XVI S.A.C.
- Clínica Integral Santa Elena E.I.R.L.
- Clínica San Juan Masías S.A.C.
- Instituto de Diálisis y Trasplante S.A.C.
- Instituto Nefrológico Peruano Americano S.A.C.
- Inversiones Médicas Peruanas S.A.C.
- OM Dial S.A.C.
- Organización Médica y de Servicios Nordial S.A.C.
- Pronefros S.A.C.
- Renal Care S.A.C.
- Servicio de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico San Miguel S.A.C.
- Servicios Especializados San Camilo S.A.C.
- Interdial Norte S.A.C.
- Centro de Diálisis Cono Norte E.I.R.L.

Centros de hemodiálisis sancionados que no presentaron apelación

- Inversiones, Desarrollos y Negocios Trujillo S.A.C.
- Organización Médica y Servicios Santa Anita S.A.C.
- Nephro Care S.A.C.

Glosario

Concertación: Es el acuerdo, decisión, recomendación o práctica realizada de manera coordinada entre dos o más agentes económicos que compiten entre sí, que tiene por objeto o efecto, afectar la libre competencia en el mercado.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

